

SEÑOR EVARISTO RÍO MALDONADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 82 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.  
ACTOR: CELSA MARUJA TORRES JIMÉNEZ  
DEMANDADO: SEÑOR EVARISTO RÍO MALDONADO  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
JUICIO: DIVORCIO No 1460/11-11-11  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA: JUZGADO

*Si tienes que resolver un problema, colocalo en tu pensamiento y trata de aclararlo hoy.*

VERGARA MUÑOZ por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad y en Riobamba.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Felipe Infante Rey, Juez encargado. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.  
Cuenca 25 de febrero de 2012  
JUICIO NUMERO 107-12  
Dra. Mónica Sacoto Coello  
SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUENCA  
Hay firma y sello  
AR/959590/jr

R. del E.  
**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
EXTRACTO:  
CITACION JUDICIAL PARA: DAFNIS MARCELO ALEMÁN AGUAY  
JUICIO: 0460-2012-R.G.  
DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
Señor para que suscriba los escritos que sean necesarios en su defensa.- Actúe el Dr. Luis Chulde Ruano en calidad de Secretario Encargado de esta Justicia.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. Rainald Flor Alvarado, Juez (S) (... Siga la notificación).- Lo que llevo

a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.- CERTIFICO.  
DR. LUIS CHULDE RUANO SECRETARIO ENCARGADO  
Hay un sello  
AR/95923/c  
el término de 24 horas se agregará al proceso el documento requerido en decreto de fecha 28 de diciembre del 2011, dentro del mismo término MARIA DELIA ACHUELA DE LA CRUZ, comparezca a esta Unidad Judicial a fin de cumplir con lo dis-

CUANTIA INDETERMINADA.  
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110 numeral 11, inc. 1 y 2 del Código Civil.

AB. DEFENSOR ACTOR: Dr. Edwin Carra.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, miércoles 1 de febrero del 2012, las 12:00.

VISTOS.- En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez encargado de esta judicatura, mediante acción de personal No 239-DP-DPP de 25 de Enero del 2012, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite en Juicio VERBAL SUMARIO.

En consecuencia, entréguese copia de la demanda y providencia en ella recaída a la Señora PATRICIA CLOTILDE FUSTILLOS AGUILAR. Cítese a la demandada mediante tres publicaciones realizadas en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, puesto que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia de la demandada.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por el actor.- NOTIFIQUESE.- f) DR. CELSO RUIZ BEDON, JUEZ ENCARGADO

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 22 de febrero del 2012, las 09:35.- VISTOS.- En mi calidad de Juez encargado de esta judicatura, mediante acción de personal No 384-DP-DPP de 8 de febrero del 2012, avoco conocimiento de la presente causa. De oficio, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 290 del Código de Procedimiento Civil, se declara el auto dictado el 1 de febrero del año en curso, por cuanto se ha hecho constar erróneamente el primer nombre de la demandada como "PATRICIA", siendo el correcto "FABIOLA", en lo demás dicho auto queda inalterable. En consecuencia, cítese a la demandada Sr. FABIOLA CLOTILDE FUSTILLOS AGUILAR, por medio de la prensa, conforme lo dispuesto en auto antes indicado.- NOTIFIQUESE.- f) DR. CELSO RUIZ BEDON, JUEZ ENCARGADO

Lo que le comunico a usted y le cito para los fines de ley pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Certifico.-

Dr. Galo Bézaz Jaime.  
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay firma y sello  
AC/959591/jr

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
EXTRACTO JUDICIAL  
CITACION JUDICIAL AL SR.

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA AUTOMÓVILES, REPUESTOS Y PARTES ARP S.A.

La compañía AUTOMÓVILES, REPUESTOS Y PARTES ARP S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Mayo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.002486 de 18 de Mayo de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "ACTIVIDADES DE CONTRAVENTA, CONSIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE REPUESTOS, LLANTAS, ACEITES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE VEHICULOS, AUTOMOTORES, SUS PARTES Y ACCESORIOS..."

Quito, 18 de Mayo de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA



## SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS ZONAL QUITO

R del E

CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DEL POZO DENOMINADO "EL BUEN PASTOR LA MOYA N° 3", UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO ESQUINERO, ENTRE LA CALLE MIDEROS Y JULIO MORENO DEL BARRIO LA MOYA, PARROQUIA CONOCOTO, PROVINCIA DE PICHINCHA

### EXTRACTO

ACTOR: Dr. Juan Fernando Aguirre, Procurador Judicial del Ing. Hugo Othón Zevallos Moreno, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.  
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas destinadas para uso doméstico en un caudal 6,00 l/s.

En el trámite N° 3642-09 C.s. se ha dictado lo siguiente:

**SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA, DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS.- Zonal Quito.- Trámite N° 3642-09 C.s. (F.S).- Quito, 20 de abril de 2012.- Las 09H30.- VISTOS:** Avoco conocimiento del presente trámite en virtud de haber sido nombrado Líder del Centro Zonal Quito, mediante memorando N° SENAGUA-CDHE-15-2012-0108-M, de fecha 07 de febrero de 2012.- Que mediante Acuerdo Ministerial N° 2009-46 expedido el 13 de noviembre de 2009, se crea la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas.- Que mediante Acuerdo Ministerial N° 2009-48 de 4 de diciembre del 2009, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Nacional del Agua - SENAGUA.- Que mediante Acuerdo Ministerial N° 2011-334 de 05 de septiembre de 2011, Art. 1, se establecen las delegaciones y atribuciones del Líder Zonal. **En lo principal.- a)** Agréguese al trámite el escrito presentado por el ingeniero Juan Antonio Neira Carrasco, Gerente y representante legal de la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito "EMAAP-Q", de fecha 15 de julio de 2009; **b)** Agréguese al trámite el escrito presentado por el Dr. Ivan Oswaldo Vallejo Aguirre, Procurador Judicial del Ingeniero Hugo Othón Zevallos Moreno, Gerente General de la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito "EMAAP-Q", de fecha 27 de octubre de 2009; **c)** Agréguese al trámite el escrito presentado por el Dr. Juan Fernando Aguirre Ribadeniera, Procurador Judicial del Ingeniero Hugo Othón Zevallos Moreno, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de fechas: 19 de mayo de 2010, 28 de septiembre de 2010, 27 de junio de 2011, 30 de agosto 2011. La solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas, presentada en esta Demarcación Hidrográfica provenientes del pozo denominado "EL BUEN PASTOR N° 3", en un caudal de 6,00 litros por segundo. Ubicado en el lote de terreno esquinero, Localizado entre la calle Mideros y Julio Moreno, del Barrio La Moya, Parroquia Conocoto, Provincia de Pichincha, en la cota 2.474 m.s.n.m., coordenadas UTM: latitud 782.015 E y 9.967.045 N. Es clara y reúne los demás requisitos de ley por lo que se acepta a trámite, en consecuencia esta Autidad. **DISPONE:** 1.- Se cite por la prensa a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Codificación de la Ley de Aguas, mediante publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios: El Telégrafo, El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, medianía de una a otra, el plazo de ocho días. 2.- Fíjense carteles durante treinta días en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia de Conocoto, comisionándose esta diligencia al señor Teniente Político de la indicada Parroquia del Distrito Metropolitano de Quito. 3). La parte actora en el término de dos días, retirará de este Centro Zonal la comisión librada que deberá ser entregada al Señor Teniente Político de la Parroquia de Conocoto, deberá solicitar las razones respectivas y trasladarlas a este despacho. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. De conformidad con el memorando N° CGAJ.4-0714 del 26 de octubre del 2010, actúe como Secretaria Ad-Hoc en el presente trámite la Ab. Femandá Sandoval N.- **NOTIFIQUESE...** f) Dr. Patricio Montenegro Padilla LIDER DEL CENTRO ZONAL QUITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS - SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA.- Lo que comunico para los fines legales pertinentes.- CERTIFICO.

Ab. Femandá Sandoval N.  
SECRETARIA AD-HOC